Boletín No. 311

Del 4 al 11 de marzo de 2024

www.crisisenvenezuela.org

CRISIS EN VENEZUELA
Boletín No. 311
Del 4 al 11 de marzo de 2024

Acceso a la Justicia - *www.accesoalajusticia.org*

El TSJ reconoce la vigencia de la Convención Americana de Derechos Humanos

«Nadie se mete con Venezuela, ya basta, se le acabó el tiempo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos». Con estas palabras Nicolás Maduro celebró el 10 de septiembre de 2013 la materialización de la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos y, por lo tanto, el fin del sometimiento del país a la jurisdicción del tribunal continental. Sin embargo, quienes desde hace más de una década sostienen que la decisión gubernamental no tiene validez, por cuanto la carta magna da rango constitucional a este y otros tratados internacionales de derechos humanos firmados por la República, han recibido un espaldarazo recientemente desde el sitio menos pensado: el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

El máximo juzgado ha reconocido que la Convención, también conocida como Pacto de San José, es parte del ordenamiento jurídico venezolano, pues: «el artículo 23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala que: los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y la ley de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público». Acto seguido, agrega: «Siendo importante advertir que, al respecto, consta que la República Bolivariana de Venezuela firmó y ratificó el Pacto de San José de Costa Rica».

El pronunciamiento lo hizo la Sala de Casación Social en su sentencia n.º 580 del pasado 19 de diciembre de 2023. Reconocer que la Convención Americana de Derechos Humanos es parte del ordenamiento jurídico y que, por tanto, las autoridades civiles, militares y judiciales, deben aplicar sus disposiciones no es poca cosa. La decisión del gobierno de denunciar el Pacto de San José en 2012 y retirar al país de la jurisdicción de la Corte IDH en 2013 inició un proceso de desprotección de los ciudadanos que ha continuado en los últimos años y ha tenido como último episodio la expulsión del país de los funcionarios de la oficina técnica del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Lea más aquí

Foro Penal - *www.foropenal.com*

Estado venezolano viola el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva en caso de Rocío San Miguel

Al 8 de marzo de 2024 el Foro Penal había registrado 15.873 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1° de enero de 2014. 875 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.773 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.509. La cifra de presos políticos en Venezuela al 8 de marzo de 2024 se mantiene en 264. 19 son mujeres. Además, 9.477 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares o fórmulas alternativas de cumplimiento de la pena.

La defensora de derechos humanos Rocío San Miguel sigue incomunicada y sin posibilidad de designar a sus defensores de confianza. Según lo reportaron sus abogados, el día 7 de marzo también intentaron lograr su traslado a los tribunales, por tercera vez, para que revoque el abogado defensor público que le fue impuesto contra su voluntad y designe como defensores a sus abogados de confianza.

Sin embargo, de nuevo, el traslado no se realizó. Esto es grave, pues mientras los días pasan los plazos para ejercer los recursos procesales disponibles contra las arbitrarias decisiones que se han tomado en este caso, se van venciendo sin que su defensa pueda intervenir en la causa. Esto es una violación flagrante al derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva. Además, se la mantiene incomunicada, sin poder recibir visitas de sus familiares ni de sus abogados. Esta situación ha sido reportada a diferentes instancias nacionales e internacionales. Aún sin respuesta.

Transparencia Venezuela - *www.transparencia.org.ve*

Receta para combatir los 8 males que la CIDH ha detectado en los poderes judiciales de América Latina

Los poderes judiciales de América Latina se encuentran "en crisis", una situación que no solo afecta a los ciudadanos de sus respectivos países y sus sistemas democráticos, sino que también impacta al sistema interamericano de protección de derechos humanos.

Este desalentador diagnóstico se dio en la audiencia sobre la situación de la independencia judicial en la región que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró el pasado 28 de febrero y en la que más de una docena de organizaciones civiles de 10 países expusieron los males que aquejan a sus sistemas judiciales y presentaron una serie de recomendaciones para atacarlos.

La secretaria Ejecutiva de la CIDH, Tania Reneaum Panszi, informó que la comisión ha detectado ocho grandes problemas que afectan, en mayor o menor medida, a todos los poderes judiciales de la región y los cuales se enumeran a continuación: la influencia política en las designaciones; el aumento de autoridades interinas: la cooptación institucional; la escasa participación de mujeres en la judicatura; la seguridad de las personas operadoras de justicia; la infiltración del crimen organizado y los escasos esquemas de programas de protección para personas operadoras de justicia; la corrupción, y la instrumentalización de la justicia.

Entre las recomendaciones que hizo la sociedad civil están evaluar los actuales estándares sobre proceso de selección de magistrados de altas cortes y tribunales supremos, definir qué es carrera judicial y cuáles son los indicadores para medir la gestión judicial, crear una relatoría especial que monitoree la situación de la independencia judicial, celebrar nuevas audiencias en las que la CIDH pueda recibir información de la sociedad civil sobre la situación, así como vigilar y asesorar los próximos procesos de designación de autoridades judiciales que se realizarán en varios países de la región.

Lea más aquí

Caleidoscopio Humano - *www.caleidohumano.org*

Femicidios en Venezuela aumentaron 22% y de venezolanas en el exterior en 135%

Caleidoscopio Humano, basado en el monitoreo, documentación y difusión del proyecto MonitorDescaVe, presentó el Informe *Violencia basada en género y femicidios 2023*. El documento recoge datos que dejan en evidencia la profundización de la violencia contra mujeres y niñas y la desatención por parte del Estado venezolano y de los Estados receptores de migrantes. Durante el año 2023 se registró un total de 216 femicidios, 22,03% más que en 2022 cuando la organización reportó 177 femicidios.

El estado más violento para las mujeres en Venezuela fue Zulia, donde se documentaron 22 femicidios durante el año; seguido de Aragua con 21 y el Distrito Capital con 19 víctimas. Mientras que en el exterior se registraron 106 casos, un alarmante aumento de 135,56%; pues, en 2022 se reportaron 45 femicidios de venezolanas fuera de nuestras fronteras. En el informe también se hace referencia a la desigualdad de género, las brechas salariales y el limitado acceso a salud y educación que terminan por profundizar la pobreza y acentuar las desigualdades.

Caleidoscopio Humano exhorta al Estado venezolano y a los Estados receptores de migrantes a implementar acciones que contribuyan a proteger a las mujeres de toda forma de violencia a través de planes de educación a funcionarios quienes, en su mayoría, no están capacitados para atender y dar respuesta a las denuncias, lo que vulnera aún más el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y, lo más grave, incrementa las alarmantes cifras de femicidios dentro y fuera del país.

Un Mundo Sin Mordaza - *www.sinmordaza.org*

Día de la mujer en Venezuela: 19 presas políticas y aumento de feminicidios en 2024

De acuerdo con datos de Foro Penal, hasta febrero de 2024 había registradas 19 mujeres detenidas por motivos políticos en Venezuela, entre ellas la más reciente la defensora de derechos humanos y presidenta de la ONG Control Ciudadano Rocío San Miguel. En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, Un Mundo Sin Mordaza recuerda estas voces que han tratado de silenciar.

Además, en enero de 2024 se registraron 20 feminicidios en el país, lo que representa un aumento de 50% en comparación con el mismo mes del año 2023. Esa cifra indica que en Venezuela ocurre un feminicidio cada 34 horas, según cifras de Utopix.

Desde Un Mundo Sin Mordaza luchamos para que el mundo sea un lugar mejor para las mujeres. Alcemos juntos la voz ante las injusticias, los asesinatos y las detenciones arbitrarias de las mujeres venezolanas.

PROVEA - *www.provea.org*

Los derechos de las mujeres trabajadoras en Venezuela

El pasado 8 de marzo se celebró el día internacional por los derechos de la mujer. El caso venezolano refleja que ha habido retrocesos en los derechos laborales de las mujeres venezolanas. La primera dificultad que afrontan es su exclusión del mercado de trabajo. Después de décadas de ampliación de su participación laboral esta se ha visto estancada las dos últimas décadas: según información oficial del Instituto Nacional de Estadística en 2020 solo 1 de cada 2 mujeres se encontraba activa en el mercado de trabajo. Y, si bien esta tasa puede haber aumentado con la finalización de la pandemia de COVID-19 es difícil que haya crecido de forma significativa. El principal impedimento para trabajar es el peso de las labores domésticas, que se ha acrecentado por la Emergencia Humanitaria Compleja, que ha afectado especialmente a las mujeres como reflejan diversos informes de la sociedad civil venezolana.

Las mujeres trabajadoras también están en una situación de vulnerabilidad. Por una parte, estamos a pocos días de que se cumplan dos años sin que se aumente el salario mínimo, el período más largo sin aumento salarial en los últimos 27 años. Frente a ello, se ha registrado una intensa conflictividad laboral. De acuerdo con el registro del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, 59% de las 6.956 protestas registradas en 2023 estuvieron motivadas por exigencias salariales. De estas protestas por derechos laborales el sector educación fue el más movilizado, con 2.668 manifestaciones que significan 65% de la conflictividad laboral del país. Aquí es imprescindible resaltar que en Venezuela 83% del personal docente de educación básica son mujeres, de acuerdo con la información presentada en la Ley de Presupuesto de 2024. Es decir, uno de los sectores más castigados en términos salariales es aquel donde predominan las mujeres trabajadoras.

Por último, las mujeres también afrontan dificultades para participar de forma activa en la defensa de los derechos laborales. Una encuesta reciente muestra que en la dirigencia de las principales centrales sindicales del país menos de 35% de los cargos están ocupados por mujeres. En el caso de la Federación Venezolana de Maestros, la organización gremial más antigua del país, pasaron más de 50 años de su fundación para que fuese presidida por una mujer. Todo lo anterior nos muestra que son imprescindibles políticas que promuevan la conciliación familia-trabajo y el apoyo en los cuidados para que las mujeres venezolanas puedan acceder en igualdad de condiciones a sus derechos laborales, dado que su aporte es necesario para el desarrollo del país.

Lea más aquí

Acción Solidaria - *www.accionsolidaria.info*

Jornada médico asistencial benefició a más de 100 personas en Caracas

El 7 de marzo, en Caracas, se llevó a cabo una jornada médico-asistencial que buscó brindar atención integral a la comunidad. Personas de la tercera edad y aquellos en situación de vulnerabilidad fueron el foco de esta iniciativa que contó con la colaboración de las tres unidades de Acción Solidaria como lo son: la Unidad de Respuesta Humanitaria en Salud, Unidad de Respuesta en VIH y la Unidad de Exigibilidad e Incidencia en Derechos Humanos.

Una de las actividades principales fue la evaluación por parte de nuestro personal médico. Un total de 20 personas fueron examinadas y 46 personas recibieron los medicamentos que necesitaban para sus tratamientos. Se distribuyeron 2.350 unidades de medicamentos, garantizando así que cada usuario tuviera acceso a los fármacos necesarios para mantener su bienestar físico y mental.

Además, se efectuaron pruebas rápidas de detección del VIH. Un total de 46 test fueron llevados a cabo como parte del compromiso de la jornada de salud preventiva. La detección temprana y el acceso al tratamiento son fundamentales en la lucha contra el VIH, por lo que esta actividad buscaba identificar posibles casos y asegurar que aquellos que lo necesitaran pudieran acceder a una orientación adecuada.

Otro aspecto importante de la jornada fue la Unidad de Exigibilidad de Derechos Humanos. Dos personas recibieron atención y orientación en esta área. De esta manera, se brindó información y apoyo a aquellos que necesitaban hacer valer sus derechos en el ámbito de la salud y otros aspectos de su vida cotidiana.

Defiende Venezuela - *www.defiendevenezuela.org*

Claves de la decisión de la Sala de Apelación de la CPI sobre la solicitud interpuesta por el gobierno de Venezuela

El pasado 1° de marzo, la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional (CPI), compuesta por los jueces Piotr Hofmański, Marc Pierre Perrin de Brichambaut, Luz del Carmen Ibáñez Carranza, Solomy Balungi Bossa y Gocha Lordkipanidze, dictaron –en audiencia pública– su sentencia en favor de la continuación de la investigación en la situación Venezuela I, resolviendo así el recurso de apelación presentado ante la Sala de Cuestiones Preliminares I.

En el marco del anuncio histórico de la CPI el Observatorio de Crímenes de Lesa Humanidad, Defiende Venezuela y Un Mundo Sin Mordaza presentaron 5 aspectos clave para entender esta decisión: 1) El alcance temporal de la investigación puede abarcar hechos anteriores a abril de 2017, la Fiscalía tiene la facultad de investigar todos aquellos hechos que estime susceptibles de constituir presuntos crímenes de lesa humanidad. 2) El hecho de que Venezuela realice algunas investigaciones aisladas contra autores de menor rango y sin que se tomen en cuenta los elementos contextuales no satisface los intereses que deben ser tutelados ante la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad.

3) Venezuela no hizo referencia a ninguna causa concreta en la que esté tomando en cuenta el elemento discriminatorio de la persecución; 4) cada crimen tiene elementos únicos y definitorios propios, por lo que los intereses de estos son diferentes y pretender que la violación y otras formas de violencia sexual queden abarcados en los delitos de tortura y otros actos inhumanos no satisface los elementos de los crímenes sexuales; y 5) Venezuela no ha demostrado una investigación progresiva, tampoco que el retardo no sea injustificado, por lo tanto existe inactividad por parte de Venezuela en el entendido de que hay ausencia de pasos sucesivos en los procesos investigativos que además, como se mencionó antes no prevén los elementos contextuales de los crímenes, son investigaciones aisladas, dirigidas solo contra perpetradores de menor rango y que no han tenido en cuenta el elemento discriminatorio de la persecución ni los elementos propios de la violencia sexual.

Lea más aquí

CEPAZ - *www.cepaz.org*

El cierre del espacio cívico en Venezuela tiene un impacto diferenciado en las organizaciones de mujeres

La posible aprobación del proyecto de Ley de fiscalización, regularización, actuación y financiamiento de las organizaciones no gubernamentales y afines, denominado "Ley Antisociedad", ha generado preocupación en la sociedad civil venezolana y en la comunidad internacional debido a su potencial para socavar los derechos humanos consagrados en tratados y acuerdos internacionales. La Ley Antisociedad forma parte del patrón de restricciones al espacio cívico nacional, que como hemos advertido, busca vigilar y controlar el funcionamiento y financiamiento de las organizaciones no gubernamentales. Esto tiene dos razones fundamentalmente. La primera tiene que ver con el avance de los mecanismos de represión. Pero además estamos en un año electoral y como hemos documentado desde la sociedad civil, la persecución, la represión y el cierre del espacio cívico empeoran en años electorales. Este proyecto de ley es uno de los componentes de ese cierre, pero está lejos de ser el único. Muchas otras leyes y proyectos, restricciones de facto, e incluso la persecución, configuran este cierre del espacio cívico que tiene un impacto diferenciado en las organizaciones de mujeres.

Durante la revisión del Estado venezolano ante el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), Cepaz, en coalición con cinco organizaciones feministas emergentes, presentó un informe sobre este impacto diferenciado del cierre del espacio cívico en las organizaciones de mujeres. «Algunos de los elementos que identificamos tienen que ver con que en el contexto de crisis se suelen considerar los temas de derechos de las mujeres como menos prioritarios. Esto se traduce en menos apoyo para su trabajo. Asimismo, estas organizaciones, las más jóvenes, sobre todo, con frecuencia tienen pocas herramientas para sortear las múltiples trabas que implica este cierre del espacio cívico. Eso simplemente imposibilita su trabajo en un contexto de supervivencia como el que impone la Emergencia Humanitaria Compleja», puntualizó Cristina Ciordia, coordinadora de Incidencia del Centro de Justicia y Paz (Cepaz). Aclaró que no hay derechos más vulnerados que otros con el cierre del espacio cívico. Esto debido a que «los derechos humanos son por definición interdependientes. No es posible limitar uno sin afectar a los demás. Por ejemplo, la libertad de asociación es en sí misma un derecho. Cuando se vulnera la libertad de asociación se está vulnerando también la libertad de expresión, la democracia y la participación en condiciones de igualdad. Esto a la vez afecta la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones. Lo que implica que no se incorpora su perspectiva en la elaboración de políticas públicas».

Las activistas y lideresas comunitarias también quedan desprotegidas y sus labores se ven restringidas y afectadas por el cierre del espacio cívico. «Ellas son parte de este ecosistema de la sociedad civil y de las organizaciones, formales o informales, que trabajan por los derechos de las mujeres. La capacidad de hacer su trabajo se ve sumamente mermada, pero no así sus responsabilidades, ni las necesidades de las personas de las que cuidan. Esto las deja sumamente expuestas, especialmente a mecanismos de control social como ocurre con las cajas CLAP». Los beneficios sociales se emplean como herramientas para la manipulación política a partir de la necesidad de la población, sobre todo en contextos electorales. Este mecanismo de control social es discriminatorio y viola sus derechos humanos. Ciordia destacó que las organizaciones de la sociedad civil «llenan en Venezuela al menos dos vacíos muy importantes. El primero es un vacío de información, de cifras que el Estado no levanta o no publica. Desde la sociedad civil se hace un esfuerzo por levantar esta data con la intención de conocer las dimensiones de las distintas problemáticas para tratar de darles respuesta. La otra función que tratan de cumplir las organizaciones es la de ser un muro de contención contra ciertos aspectos de la emergencia humanitaria compleja. En la medida que se pierda también esta capacidad, las poblaciones que estas organizaciones atienden se verán más vulneradas, principalmente las mujeres».

Lea más aquí